



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ante el agravamiento de la crisis sanitaria provocada por la epidemia de COVID-19, y con el objetivo de aliviar la presión asistencial y evitar el colapso inminente del sistema sanitario, el pasado 25 de octubre, el Gobierno de la Nación procedió a la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con la finalidad de fijar un marco general normativo, que marcara unas reglas mínimas y básicas para el conjunto de las administraciones territoriales, a la vez que garantizase una cobertura jurídica suficiente en relación a determinadas medidas restrictivas de derechos fundamentales. El Congreso de los Diputados autorizó posteriormente la prórroga del estado de alarma, extendiendo su vigencia hasta el día 9 de mayo de 2021, de conformidad con el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.

La Orden de 11 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM nº 8, de 12 de enero de 2021), determina que a fecha 11 de enero de 2021, la Región de Murcia se encuentra en Fase 2 de riesgo asistencial, en atención a la progresión de ingresos medios hospitalarios en los últimos días. En consecuencia, existiendo a fecha actual una tasa de incidencia acumulada regional superior a los 250 casos/100.000 habitantes a 7 días, el nivel de alerta sanitario regional es extremo.

Atendiendo a ello, y ante el incremento extraordinario de casos en las Áreas de Salud de nuestra Comunidad Autónoma y la previsión de que la incidencia de infección aumente, y con el fin de garantizar la seguridad y la salud de los profesionales, así como posibilitar una mejor atención sanitaria a la población, se hace preciso suspender las actividades formativas y las prácticas docentes que realizan los estudiantes de cualquier Institución en todos los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.





No obstante, ante la necesidad de formación práctica de alumnos de titulaciones que se incorporarán a los centros asistenciales como profesionales o al programa de formación especializada tras egresar, se considerado imprescindible mantener las prácticas curriculares de los siguientes cursos de los Grados en:

- Sexto Medicina.
- Cuarto Enfermería.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**Primero.** Las prácticas docentes y actividades formativas en los centros del Servicio Murciano de Salud (S.M.S) se suspenden con efectos del día 15 de enero de 2021, con excepción de los alumnos de los siguientes cursos de los Grados en:

- Sexto Medicina.
- Cuarto Enfermería.

Para la ubicación de estos alumnos se procederá al análisis de la capacidad docente actual por parte de los responsables docentes de las distintas áreas de salud.

**Segundo.** Las prácticas permanecerán suspensas para el resto de titulaciones y ciclos formativos hasta tanto no se establezcan nuevas indicaciones.

A efectos de la posible modificación de la suspensión, se procederá a la evaluación de la situación sanitaria en un plazo de tres semanas a partir de los efectos de la presente Resolución.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Tercero.** Los Equipos Directivos de las Áreas de Salud y Centros del Servicio Murciano de Salud adoptarán las medidas necesarias a divulgar y hacer cumplir la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.: Asensio López Santiago

14/01/2021 11:07:32

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-580be770-5650-4523-4b89-0050569b34e7